

CONSTANCIA SECRETARIAL. Carmen de Apicalá, 11 de febrero de 2021. Al despacho el presente comisorio para lo pertinente.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
Secretario

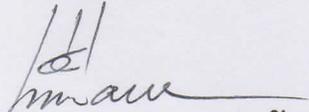
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA - TOLIMA

Carmen de Apicalá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Despacho Comisorio N° 012/2019
Demandante: Ana María Perilla Chacón.
Demandados: Dora Ovalle Chacón
Jackeline Chacón Ovalle
Julio Chacón Ovalle e indeterminados, como herederos
legítimos del señor Ubaldo Chacón Laguna

En consideración a que el Gobierno Nacional declaro y ha venido prorrogando la Emergencia Sanitaria por la pandemia que azota la humanidad, además, las enfermedades de base y morbilidad que padece el personal de este despacho judicial, se ordena la devolución del presente despacho comisorio al Juzgado comitente, que si a bien tiene podrá comisionar a la Inspección Municipal de policía de Carmen de Apicalá, dependencia que viene realizando diligencias como la que ocupa la atención. Por secretaria realícese la correspondiente desanotación.

NOTIFIQUESE



PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR

Juez